



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Agosto diez (10) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso de Pertenencia de PEDRO JOSE PASCUAS HERNANDEZ C.C. 7.702.111 contra LEONOR CAMACHO SOLANO C.C. No 125753 y PERSONAS INDETERMINADAS RAD. 41001-41-89-004-2021-00772-00.

Se procede a decretar las pruebas:

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1). DOCUMENTAL

Tener como prueba los documentos allegados con la demanda y relacionados en el acápite respectivo.

2). TESTIMONIAL

Se decretan los testimonios de CRISTHIAN ROBERTO PARIS CALLE, ARLAN PENAGOS y JENNIFER VANESSA PERDOMO IMBACHI, los cuales se recepcionarán el día y la hora señalada para la inspección judicial.

3). INTERROGATORIO DE PARTE

Decretar el interrogatorio de la demandada LEONOR CAMACHO SOLANO, que se tomara en la audiencia que se señala en este proveído.

4). INSPECCION JUDICIAL

Conforme lo establece el numeral 9 del Artículo 375 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 8 a.m del ocho (8) de septiembre de 2023. Por correo electrónico se debe coordinar con la parte demandante sobre el traslado al lugar donde se encuentre el vehículo.



EL CURADOR AD-LITEM DE LA DEMANDADA LEONOR CAMACHO SOLANO Y DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS NO SOLICITO PRUEBAS

Se señala la hora de las 8 a.m del día quince (15) de septiembre de 2023, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, tal como lo consagra el numeral del 9 del artículo 375 de la misma norma.

Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizara para la realización de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza